

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0067

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada ESTEFANIA CASALLAS RIAÑO, quien actúa como apoderada judicial de la demandada ANGELICA JULIETH JIMÉNEZ, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ANGELICA JULIETH JIMENEZ, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTA bajo los apremios del art. 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz a la apoderada judicial y demandada dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

Por otro lado, y por economía procesal, no se da curso a la nulidad presentada por la demandada, toda vez que en la presente decisión se esta surtiendo la notificación.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

9400

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 1 de junio de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>037</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--